



MENDOZA, 21 MAY 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7765/2020, en la que la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el señor Alfredo Daniel REZINOVSKY,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contribuir al normal funcionamiento de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas; debiendo estar disponible y garantizar el mantenimiento de los recursos físicos y lógicos, fuera de los horarios habituales, en el marco del periodo de aislamiento social dispuesto por la emergencia sanitaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020, dictadas por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ad Referéndum del Consejo Superior y por la Resolución N° 044/2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, dictada Ad Referéndum del Consejo Directivo.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", al señor Alfredo Daniel REZINOVSKY (Legajo 24.671), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo: Categoría 2 – ADMINISTRATIVO

Objeto: Mayor dedicación y disponibilidad para garantizar el mantenimiento de los recursos físicos y lógicos vinculados a los servicios de tecnología de la información y comunicaciones en el marco del periodo de aislamiento dispuesto por la emergencia pública en materia sanitaria a raíz del COVID-19.

Período: 01 de Abril al 30 de Junio del 2020.

Monto mensual: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 40/100 (\$10.769,40) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 066/2020 _ _ _ _

Sra. Elisabeth Nancy GONZALEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo